



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 4013/25

EXPEDIENTE N° 13-00258/25

Buenos Aires, 16 de *enero* de 2025

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "CONFIDENZA S.R.L." en el marco de la Orden de Compra N° 453/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución A.G. N° 4499/24 se autorizó la Contratación Directa N° 653/24 efectos e contratar la provisión de herramientas e insumos de refrigeración para tareas de obra y adecuación edilicia en diversos edificios dependientes de la Dirección General de Infraestructura Judicial, (23/24)

Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 453/24 notificada el día 6 de diciembre de 2024 - cfr. fs. 31/33-

Teniendo en cuenta que el plazo previsto para la entrega de los productos fue de 10 días hábiles según la Orden de Compra 453/24 y la notificación de fs. 33/ se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 20 de diciembre de 2024.

Que a fs. 10/ la Dirección General de Infraestructura Judicial, mediante Nota D.G.I.J. N° 087/25, informa que la demora resulta imputable al proveedor.

Que a fs. 2/3/ luce la factura N° 0003-00012904, la cual se encuentra debidamente conformada.

USO OFICIAL

Que a fs. 4/6, obran los remitos Nros: 3-649 conformado el 3/1/25, 3-650 conformado el 2/1/25 y 3-651 conformado 3/1/25.

Que a fs. 48, la División Técnica elaboró un informe en el cual hace referencia a que corresponde aplicar multa por mora según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "CONFIDENZA S.R.L." una multa por mora a la Orden de Compra N°453/24 desde el día 21 de diciembre de 2024 al 2 y 3 de enero de 2025, arrojando un total de 5/6 días hábiles, según remitos de fs. 4/6, por la suma de pesos sesenta mil cincuenta con un centavo (\$ 60.050,01), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y el detalle de fs. 49.

Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

- 1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- 2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;
- 3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

Que a fs. 53/61 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen S.A.J. N°732/25.

Que a fs. 62 intervino la Unidad de Auditoria Interna mediante UAI N°220/25.

A handwritten signature in black ink is located in the bottom left corner of the page. Below the signature is a small, square stamp with some illegible markings.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL ✓

RESOLUCION A.G. N° 5013/25 ✓

EXPEDIENTE N° 13-00258/25

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra N°453/24, desde el día 21 de diciembre de 2024 al 2 y 3 de enero de 2025, a la firma "CONFIDENZA S.R.L." y la aceptación de la provisión de herramientas e insumos de refrigeración para tareas de obra y adecuación edilicia en diversos edificios dependientes de la Dirección General de Infraestructura Judicial, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga fue llevada a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

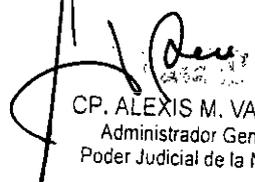
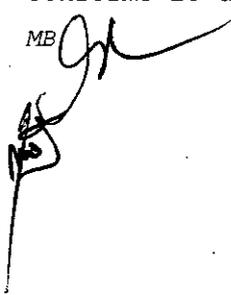
2°) Aplicar a la empresa "CONFIDENZA S.R.L." una multa por mora del 1% desde el día 21 de diciembre de 2024 al 2 y 3 de enero de 2025, arrojando un total de 5/6 días hábiles, correspondientes a la Orden de Compra N°453/24, por la suma de pesos sesenta mil cincuenta con un centavo (\$ 60.050,01) según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 49.

USO OFICIAL

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir de la factura N°00003-00012904 obrante a fs. 2/3, el cobro resultante de la multa consignada en el resuelve N°2, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N°254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y División Contabilidad de Presupuesto, Dirección General de Infraestructura Judicial y a la firma "CONFIDENZA S.R.L." conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

MB



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación